

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1643
RADICADO:	050013110004 2019 0083300
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	ANA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
DESAPARECIDO:	JUAN DE JESÚS RAMÍREZ VELÁSQUEZ
DECISIÓN:	INCORPORA RESPUESTAS - NOMBRA CURADOR AD LITEM

Incorpórense a las presentes diligencias y ténganse en cuenta para los efectos pertinentes, las anteriores respuestas provenientes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Instituto Nacional de Medicina Legal, DIAN, INPEC, Migración Colombia, Secretaría de Movilidad del Municipio, Fiscalía General de la Nación y Datacrédito.

1

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento realizado al presunto desaparecido, señor JUAN DE JESÚS RAMÍREZ VELÁSQUEZ, sin que se tenga noticias de su paradero, se procederá al nombramiento de curador ad litem para su representación, de conformidad con el ordinal 7º del artículo 48 del C.G.P.

La comunicación del nombramiento al curador designado estará a cargo del despacho, a tal comunicación deberá adjuntarse copia de la demanda, sus anexos, de las subsanaciones, del auto admisorio y del presente auto, y se dejará constancia en el expediente; igualmente el curador designado deberá allegar comunicación al correo electrónico del despacho de manera inmediata para ACEPTAR el cargo (art 48 num.7 C.G.P.), so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Una vez recibido le mensaje donde se manifieste la aceptación del cargo, se entenderá notificado el curador, y al día siguiente comenzará a correr el término de traslado.

De no aceptarse el cargo por el curador dentro de los 5 días siguientes al envío de la notificación por la parte interesada, o presentarse excusa, a solicitud del interesado se procederá a su relevo.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

RESUELVE

NOMBRAR como CURADORA AD LITEM para la representación en este proceso del presunto desaparecido, señor JUAN DE JESÚS RAMÍREZ VELÁSQUEZ, a la abogada MARIA ELENA RUIZ JARAMILLO T.P. 167.982, localizable en la Carrera 52 No.: 44-04 oficina 704. Edificio Cisneros. Centro Comercial California P.H. Tels.: 301-593-30-77 / 312-661-85-76 a quien se informará el nombramiento al correo electrónico: mariaelenar238@yahoo.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

a.m.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ